



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, dieciseis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ordinario laboral

Radicado: 0515431120012023-0016300

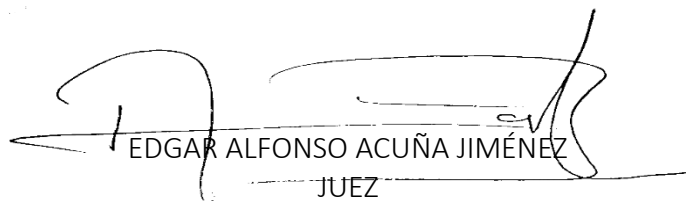
Decisión : Requerimiento previo a archivo

De cara al incumplimiento de la parte demandante a lo ordenado en auto del 5 de abril de 2024 obrante a numeral 025 del expediente, en el cual se le requirió y autorizó, a fin de que, realizara la notificación por aviso del auto admisorio de la demanda a los demandados determinados Raquel Emilia Montoya Álzate, Clara Inés Montoya Álzate, Pedro Pablo Montoya Álzate y William Montoya, sin que a la fecha lo haya hecho, en consecuencia, es necesario realizar un último requerimiento, previo a dar aplicación a lo normado en el artículo 30 del Código de Procedimiento Laboral.

Cabe destacar, que sin que se surta la notificación del auto admisorio a los demandados determinados, no es posible continuar con el desarrollo del proceso, por tal razón se concede un término de diez (10) días al demandante, a fin de que adelante las gestiones tendientes a lograr la notificación ordenada, la cual deberá realizarse por aviso enviado a la misma dirección en la cual se surtió el citatorio para notificación personal, con el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 292 del Código General del Proceso y para lo cual fue anteriormente requerido, pues como ya se dijo, no se dan las condiciones para la continuidad del trámite por falta de integración del contradictorio.

Vencido el término aquí otorgado, sin que se haya cumplido lo aquí ordenado, deberá aplicarse el artículo 30 antes mencionado.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a34cd265bcd629d7f567a7e750d18b03fc0c2c43b9eebe16259fb4673e5b39e6**
Documento generado en 16/04/2024 07:59:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>